



RESOLUCION JEFATURAL N° 056-2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 12 de agosto de 2013.

VISTO:

Los Informe Nros 155 y 152-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO del 09 de julio del 2013, del Área de Abastecimiento y el Memorándum N° 249- 2013-CONCYTEC-OAJ del 09 de agosto del 2013 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2012-CONCYTEC se adjudico la buena pro a la empresa Eje Proyectos y Servicios para el servicio de Toma de Inventario y Conciliación Contable de los bienes muebles del CONCYTEC por el monto de S/. 15,350.00 (Quince Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) por lo que con fecha 21 de diciembre del 2012 se suscribe el Contrato N° 016-2012-CONCYTEC-OGA;

Que, mediante Informes de visto, el Responsable de Abastecimientos manifiesta la necesidad de proceder con la reducción de las prestaciones contratadas para el servicio de Toma de Inventario de los bienes muebles del CONCYTEC, al indicar que no se requiere el retiro de las etiquetas de control de inventario del año 2010 y de los años anteriores a dicha año; además de observar que la entrega extemporánea del Acta de Conciliación por parte del Contratista resulto no ser oportuna para la presentación de los estados financieros 2012 en el Ministerio de Economía y Finanzas; no obstante, dicho producto fue utilizado para realizar la verificación de la conciliación elaborada por la entidad;

Que mediante Memorándum N° 249- 2013-CONCYTEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede la reducción de prestaciones y que respecto a la entrega extemporánea del Acta de Conciliación, corresponde el cobro de las penalidades que han sido establecidas en el Contrato;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad mediante resolución previa, podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducirse bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que de conformidad con lo expuesto, el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el limite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;


Que, en consecuencia es necesario se disponga la reducción de prestaciones al Contrato N° 016-2012-CONCYTEC-OGA suscrito con la empresa Eje Proyectos y Servicios por la suma de S/ 188.80 (Ciento Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles) equivalente al 1.23 % del monto inicial del Contrato;



De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF; así como con la Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P, y;


Contando con la visación del Responsable del Área de Abastecimiento y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la reducción de las prestaciones del Contrato N° 016-2012-CONCYTEC-OGA del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2012-CONCYTEC para el servicio de Toma de Inventario y Conciliación Contable de los bienes muebles del CONCYTEC, con la empresa Eje Proyectos y Servicios por la suma de S/ 188.80 (Ciento Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles) equivalente al 1.23 % del monto inicial del Contrato.

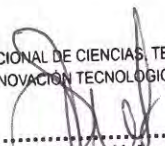
Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Área de Abastecimiento para los fines pertinentes.



Artículo Tercero.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese y Comuníquese

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA


.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Jefa de la Oficina General de Administración